



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250-2023-MPH

Huaral, 20 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Memorándum N°178-2023-2023-MPH-GRAT, de Gerencia de Rentas y Administración Tributaria Expediente N° I 6417-2023 de fecha 23 de mayo de 2023, Informe N°265-2023-SGRTR/GRAT/MPH, de la Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación, informe N°049-2023-MPH-GRAT de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, informe N°207-2023-MPH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N°1355-2023-GM; respecto al cumplimiento de la meta del indicador 1 del Compromiso 2 "Mejora de los Niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF.

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo.

Que, mediante decreto Supremo N°095-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023.

Que el compromiso 2 del referido Programa contempla como parte de los procedimientos asociados al indicador 1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde en consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2023 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2022.

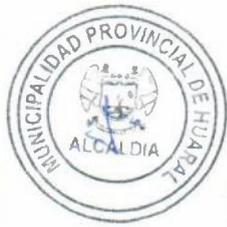
Que los artículos 20° Y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelvan los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Memorándum N°178-2023-2023-MPH-GRAT, de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y Recaudación, solicita información de la Base de Datos de la emisión 2022 y 2023 para el cumplimiento de la meta 2 – Tramo I información que será consignada en resolución de Alcaldía. Asimismo mediante Informe N°265-2023-SGRTR/GRAT/MPH, de la Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación, remite al correo institucional gerencia.rentas@munihuaral.gob.pe. Dicha información.

Que, a través de informe N°049-2023-MPH-GRAT, de fecha 05 de junio de 2023, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, remite Proyecto resolutivo para el cumplimiento del compromiso 2 – Mejora de los Niveles de Recaudación del impuesto Predial 2023.

Que mediante, informe N°207-2023-MPH-GAJ, de fecha 13 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite conformidad a la propuesta de acto resolutivo de la emisión del impuesto predial 2023, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°095-2023-EF. Asimismo informa que para el cumplimiento del tramo I y II la Municipalidad conforme al tramo I debe cargar en el SISREPRE 2023, la respectiva Resolución de Alcaldía con la emisión inicial de IP 2023, hasta el 30/06/2023, 1era fecha máxima para que las municipalidades carguen la resolución en el SISREPRE 2023.

Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe – Correo: mpihuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617





"Año de la Unión, la Paz y el desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250-2023-MPH

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del indicador 1 "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial Corriente", del compromiso 2 "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, según el siguiente detalle:

<u>AÑO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
2022	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2022	8,508,267.27
2023	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2023	9,047,780.65



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE



Cc Interesados/SGRC/GAJ